

## EN DEFENSA DE LAS LEYES

### CIRCULAR DEL FISCAL DEL SUPREMO

Reproducimos a continuación la importantísima circular del señor fiscal del Tribunal Supremo, dirigida a los fiscales de las Audiencias:

«La más grave, y la más trascendental también, de las atribuciones que la ley pone a cargo de mi responsabilidad es, sin duda, la de mantener, con instrucciones generales o especiales obligatorias para el ministerio fiscal del reino, la unidad de acción y de criterio de un instituto que sirve al Rey para el ejercicio de su prerrogativa constitucional de cuidar de la administración pronta y cumplida de la justicia.

La independencia de los tribunales y juzgados, a quienes pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, no consiste sin agravio inmisión en su órbita de otro poder, ni de otra autoridad; mas, al concederse a nuestro ministerio acción y derecho de ser oído ante ellos, se le impone virtualmente la obligación de procurar también que las resoluciones judiciales expresen semejanza a la que le determina: alísimos fin representado en el Tribunal Supremo que, por la casación, contribuye con la mayor autoridad y eficacia a la igual aplicación de las leyes.

Los principios que consagra y las explicaciones que de la ley da el Tribunal Supremo, al desempeñar su principal misión, encarnan en la propia que aplica y forman con ella el derecho vigente, cuyo cumplimiento en el orden penal ha de ser el único móvil y fin de la acción fiscal.

Tan imprudente fuera, sin graves y excepcionales motivos, dirigirla contra actos que así una y otra vez son estimados, por su esencia, inculpables, como deserción del deber no encaminarla a exigir la responsabilidad derivada de aquellos que con repetición se declaran punibles en sentencias que, para conocimiento público, se insertan en el mismo sitio en donde se promulgan las leyes.

Los que me impulsan a llamar la atención de V. S. pertenecen a esta categoría, y nada excusa al ministerio fiscal de perseguirlos.

El Código penal contiene sanciones eficaces para hacer respetar las instituciones del Estado, la autoridad de los poderes y los derechos de los ciudadanos.

Hay algunas que conviene recordar especialmente, porque, aun siendo garantía del derecho individual, conviértelas alguna vez en letra muerta la arbitrariedad o el abuso, mañosos para guardar ocultos hechos que merecen juicio y eficaz responsabilidad; y otras que, tachadas, con hipérbole y dogmatismo doctrinal, de tiránicas por quienes cierran los ojos para no ver más allá de las fronteras nacionales, dicelas inconciliables con el tiempo que corre la voluntad que con mayor ruido quiere manifestarse.

De ahí, y de no pocas faltas de serenidad y de energía, censuras a las leyes, que la razón y la justicia mandan poner más abajo.

Importa al ministerio fiscal mantener la soberanía del derecho positivo, y defenderle de toda violación, de cualquier origen que proceda, por los medios completos o deficientes que ofrezca: que juzgar de su correspondencia con el estado político y social presentes, para sostenerle tal como es ó para modificarlo, es atribución extraña a la suya.

La Constitución de la Monarquía consagra derechos esenciales a la libertad civil y política de los españoles: derechos que tocan a la personalidad humana y a sus precisas expansiones, y que el Código penal a su vez garantiza con sanciones expresas contra los posibles excesos de los delegados de los poderes públicos.

Para los tribunales; para los encargados de la administración de justicia; para cuantos ejerzan funciones públicas relacionadas con los derechos de los ciudadanos, no hay derecho superior a otro: no hay derechos en irreductible conflicto.

Deber suyo es conciliar sus aparentes contradicciones, para que ninguno se lesionen, y de la armonía del coetáneo ejercicio de todos resulte el orden público: que ahí, en el movimiento regular de todas las actividades y no en el silencio forzado o exigido de los pueblos, radica verdaderamente.

A larguísimo período de nuestra historia contemporánea han sucedido, por ventura, tiempos de conveniente reposo en que, con rumbo al incansable progreso, la marcha puede ser más lenta, para ir consolidando conquistas que en las leyes se inscribieron y piden sumisión de todos.

La libertad personal no está ya a merced del bueno ó mal querer de nadie; puesta se halla al amparo de la autoridad judicial.

La gubernativa puede detener, pero no arbitrariamente, en los casos que la ley de Enjuiciamiento criminal señala en su artículo 492 y, por excepción, en los que la facultan otras leyes para hacer eficaces correcciones administrativas. Los abusos que sobre esto se cometen, dando apariencia de legalidad a continuada repetición de detenciones, a indebida traslación de domicilio, a encarcelamientos fundados en livianos motivos, como la carencia de documentos de identificación, y a cuantos maliciosos habilita inventa para violar el derecho del hombre amparado por la ley española, reclaman, por especial mandato del número 9.º del artículo 838 de la ley

provisional sobre organización del poder judicial, la investigación del ministerio fiscal para promover el castigo de cuantas detenciones arbitrarias cometan las autoridades ó sus agentes.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ofrece copiosa doctrina acerca de esta grave materia y sobre las con ella en relación y así asegura: el respeto al domicilio individual, recinto sagrado en que la autoridad no debe penetrar sin razón, y a lo que en el existe; la inviolabilidad de la correspondencia; la posesión de lo que se tenga; el derecho de residencia; el de no pagar contribución ó impuesto que no sea legal; la libertad de conciencia y de profesar religión, y la de asociarse y reunirse pacíficamente para los fines de la vida, así como la exposición y propaganda de las ideas por la palabra hablada ó escrita. En sentencias numerosas la Sala segunda del Tribunal Supremo ha fijado el sentido de los preceptos contenidos en la sección 2.ª del capítulo 2.º del título 2.º, libro 2.º del Código penal, que enumera los delitos que pueden cometer los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitución; y deber inexcusable del ministerio fiscal es no dejar sin perseguir ninguno que conozca y averiguar y comprobar los que sospeche, sin esperar las denuncias ó reclamaciones de los ofendidos, a quienes con frecuencia detienen temores ó consideraciones que no han de influir en el fiscal que se preocupa de la importancia de su encargo.

La práctica tranquila de algunos de esos derechos, que antes alarmaban a quienes no veían con simpatía las expansiones de espíritu público, ha llegado a persuadir a los más que el ruido de su ejercicio es el rumor del movimiento de la vida, y rara vez estremecimientos de la revuelta latente.

Ya no es precisa especial vigilancia sobre la prensa, vehículo el más poderoso de la ilustración y medio al que las sociedades modernas deben profunda gratitud por la cultura que difunde, por la crítica con que enseña y por las nobles aspiraciones que despierta y acalora.

La prensa muy excepcionalmente ha de ser reprimida. No debe serlo sino en casos de evidente delito; y la justicia pide que entonces se aprecien en el cometido sus naturales circunstancias de tiempo y de lugar, descartando de él lo que de artificial le preste el inevitable ardor de la polémica, lo no siempre reflexivo de la frase, acaso infiel al pensamiento, la indignación posible producida por el hecho consumado, el daño verdadero ó la alarma real causados, sin exagerar nada, antes bien, juzgándolo todo con la moderación y la frialdad que son compañeras de la justicia.

El ejercicio de los derechos de asociación y de reunión debe realizarse sin trabas ni obstáculos que la ley expresamente no erija en requisito de esencia. Las leyes de 30 de Junio de 1887 y de 15 de Julio de 1890 exigen puntual observancia, no solo por lo que el trascurso del tiempo las ha acreditado con derecho a más larga vida, como garantía eficaz y suficiente para el ciudadano y el poder público, sino porque su infracción, por parte de las autoridades, puede ser materia de delitos que prevén los artículos 230 y siguientes del Código penal.

La sociedad vive en paz cuando todos los derechos se respetan, el individual y el general, las prerrogativas esenciales del poder público y los derechos del ciudadano; cuando con severidad igual se reprimen los abusos de los guardianes del orden que los excesos de los particulares, y solo así tiene derecho a usar la misma rigidez en defensa del suyo imprescriptible a la vida y al orden, que por fortuna la facilitan nuestras leyes.

Instintos salvajes de destrucción; amenazas de catástrofes semi-apocalípticas no sorprenden a España desahucada, como a otras naciones pudieron sorprender, contra malhechores enloquecidos por las ansias de apetitos que nunca serán satisfechos.

El progreso maravilloso de las ciencias químicas y de las artes mecánicas pone en manos criminales, a veces más ennegrecidas por el robo, potentes máquinas devastadoras y sustancias explosivas con que alarman todavía más que dañan, aun causando dolorosos males.

El art. 572 del Código penal previó el uso de esos agentes de destrucción y le señaló graves penas. La jurisprudencia, de acuerdo con la ley ordinaria, que por serio se halla exenta del influjo, no siempre benéfico, de circunstancias bajo cuyo imperio en otros Estados se han dictado las especiales, castiga, no solo esos atentados, sino como lo hizo la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de Marzo de 1892, hasta la ocupación en la vía pública, con intención de causar su natural efecto, de instrumentos de aquel delito, que pueden serlo a su vez del de asesinato, por su característica alevosía, y llevar a la última pena a quien les emplee para matar.

Si la mera tenencia de esas sustancias peligrosas, su producción sin garantías, su introducción y transporte, merecen sanción penal correcta, en defensa de la seguridad pública, al poder legislativo toca decidirlo.

Si existen sociedades que persigan aquel objeto en la realidad, son asociaciones ilícitas, contra las cuales la acción gubernativa

y la judicial no han de economizar sus justos rigores. Así la declara el artículo 198 del Código penal porque se proponen el delito. Sus individuos todos son responsables, según el 200, aun antes de que la asociación se establezca.

Estas colectividades no pueden ampararse en la ley que regula el ejercicio del derecho de asociación. La Constitución de la Monarquía le otorga para los fines de la vida humana, que son el progreso, la cultura, la instrucción, la adaptación de los variados medios que la naturaleza ofrece para la comodidad del cuerpo y enaltecimiento del espíritu, no para la destrucción andaz de conquistas que son gloria de la humanidad.

El mismo artículo 198 reputa también asociaciones ilícitas, además de las que tengan por objeto cometer delito, las que, por su objeto y circunstancias, sean contrarias a la moral pública, que, como es de ver por estas dos distintas determinaciones de la ley, comprende esfera más amplia que la destinada por el Código penal.

Asociaciones contrarias a la moral pública son para el juez, aunque otra cosa sean para el moralista, religioso ó no, ó para el filósofo, las que señaló la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Enero de 1884 con caracteres más precisos que otras inspiradas en la propia tendencia.

La anarquía y el colectivismo, que se predicaban como medicina de todas las enfermedades de la sociedad, en cuanto contradicen los principios fundamentales en que descansa su orden, como son los de la autoridad y la propiedad individual, son opuestos, según esa declaración, a la moral pública, ó ilícita, por tanto, ha de juzgarse sociedad que se proponga realizar esos fines por procedimientos de violencia ó que no sean mera exposición de ideas ó sistemas, verdaderos ó falsos, pero ni malos ni buenos para la ley, mientras en la esfera especulativa se mantienen, y ella expresamente no los condena.

Esta doctrina legal no quebranta respecto que deba ser guardado.

El Estado es órgano necesario del derecho; la propiedad individual, especie de prolongación de la personalidad y la familia, cimiento necesario, tal cual es en sustancia y será, de la sociedad misma. Las leyes políticas y administrativas afirman los organismos del primero; las reguladoras de las relaciones civiles de los hombres hacen materia principal de sus disposiciones las últimas. Las leyes penales sancionan los más graduados atentados contra tales instituciones.

Impugnar doctrinalmente una forma de gobierno, no es delito. Atacarla, ó a quien la represente, por su actualidad, por hechos ó condiciones suyas; hacer de ellos bife; tender a rebajar su prestigio, entra, cuando no en otra más grave, en la categoría de las ofensas que castiga el art. 162 del Código penal; lo mismo cuando el delito se comete en una Asociación, que cuando un solo individuo ejecuta los actos que le constituyen.

La inmunidad de los Cuerpos Colegiados, el respeto a las opiniones y a los votos que los miembros emiten en ellos, la libertad de acción de los ministros de la Corona tienen, en los artículos 167 y siguientes, garantía penal en frente de los individuos aislados ó reunidos.

El gobierno monárquico constitucional, las prerrogativas y facultades constitucionales del Senado y del Congreso, del Rey y del Regente del reino, de la dinastía y, en ciertos casos, del Consejo de ministros, también lo están de igual modo en el 181 y los que siguen, contra cualquiera clase de actos ó hechos de fuerza ó extraños a las vías legales.

Hasta las vivas a otra forma de gobierno distinta de la establecida por la Constitución, y cuantos gritos, discursos, impresos, lemas y banderas provoquen, en manifestaciones políticas ó en sitios de numerosa concurrencia, aclamaciones directamente encaminadas a la realización de los hechos expresados, constituyen delito que pena el artículo 182, cuyo sentido fijó en términos precisos la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de Noviembre de 1888.

La anarquía, pues, como aspiración que se intenta realizar por la violencia, y en cuanto provoque ó estimule ésta ó la actitud para igual fin, es delito, por lo que queda dicho, y lo es también en el concepto de rebelión, porque implica el destronamiento del Monarca, la deposición de la Regencia, y según las circunstancias, otros hechos de igual calidad penal, respecto de todos los cuales, no solo la conspiciencia, la sola posesión castiga el artículo 249.

Ese régimen paradójico que ha tomado el nombre de anarquismo, lleva en su seno la sedición que define el 250, cuya conspiciencia eleva a delito el 254, como el 273 los gritos que la provocan. Viteorear así a la anarquía en lugar público y en cualquiera reunión ó asociación, es delinquir; provocar a la realización de su programa aniquilador, es provocar al combate de las instituciones vigentes y cometer acto de rebeldía contra ellas y contra el estado político de la nación, que por ser dueña de sus destinos los mantiene.

No hay sociedad posible sin disciplina. Discútase la necesidad del Estado, sus atribuciones, sus organismos; niéguese, como algunas escuelas niegan, la conveniencia del Estado nacional, que desean reemplazar con el provincial, con el municipal ó con otro más reducido: la doctrina sobre esto es de libre exposición, y aun conviene que se publique para aquilatar, que ninguna idea de las reconocidas al presente por incontestables, dejó de estar en minoría, porque la luz de la verdad no penetra a la vez ni alumbrará con igual intensidad todas las inteligencias.

Mas pretender de hecho llevar a la realidad por material y violento esfuerzo, la destrucción de la obra de la historia, junta en sí todos los delitos contra el Estado y contra sus instituciones y contra la sociedad que las sostiene; y está obligada por ley natural, si no lo estuviera por la positiva, a defenderse y a defenderlas.

Al par que la anarquía, proclaman ciertos grupos sociales el colectivismo de la propiedad. Forma es esta del disfrute de los bienes utilizables a que ni la razón ni la historia niegan posibilidad. El trascurso de los tiempos, a través de las civilizaciones vivas y de las que murieron, muestra profundas alteraciones en el modo de ser de esta relación jurídica entre el hombre y la materia que sirve a la satisfacción de sus necesidades ó de sus deseos. Parar las investigaciones del sociólogo y del jurista, imponiéndole como suprema perfección conquistada el estado actual de la sociedad, fuera candoroso empeño contradictorio del perdurable progreso a que al hombre y a las sociedades empuja impulsos misteriosos.

El colectivismo, cuyo anuncio extremo a las sociedades civilizadas en uno de sus más seguros asientos, no es el doctrinal, no es el que aspira al establecimiento de un régimen más ó menos absoluto sobre el señorío de las cosas; el colectivismo reprochable es el que niega fundamento justo a la propiedad actual, a la que la ley reconoce a individuos y corporaciones, al que juzgando agravio inicuo el no tener para el que no tiene, demanda, a título de arbitrariamente desposeído de lo que jamás le perteneció, que el fango de la tea purifique su soñado derecho, y predica el despojo por la fuerza, no siquiera por la dimisión.

Intentarlo así es evidente delito. Los números 3.º, 4.º y 5.º del art. 250 del Código penal declaran actos sediciosos: ejercer alguno de ólio ó venganza en la persona ó bienes de alguna autoridad ó de sus agentes, ó contra los particulares ó cualquiera clase del Estado con un objeto político ó social, ó despojar, con igual fin, de todos ó de parte de sus bienes propios a alguna clase de ciudadanos, al municipio, a la provincia ó al Estado, ó talar ó destruir dichos bienes. La negación de la conveniencia de que subsista la propiedad individual no es delito, pero sí lo es provocar a que la fuerza despoje, prive ó dañe, y delito será la ostentación de lemas ó banderas ó los gritos provocativos a tales actos.

A ellos se añade con sobrada transparencia cuando, como suprema apelación, se llama a la revolución social ó a la revolución política. Si una y otra no significan cambio de régimen impuesto por el señorío de ideas en constante viaje hacia el bien y la verdad; si implican, por el contrario, el empleo de la fuerza para vencer resistencias legales; si excitan con frase concertada el alzamiento armado contra el poder constituido, esas apelaciones, por más que las encubre la retórica ó las oscuridad de la ortografía, deben tenerse por llamamientos a la rebeldía.

Acerca de la organización de la familia es lícito pensar que cada cual quiera ó pueda, siempre que no sea pretexto de exposición de doctrinas contrarias a la moral pública, como lo sería provocar a un establecimiento sobre bases de la deshonestidad, del estupro, del adulterio, del incesto, de la pluralidad matrimonial, del infanticidio, del aborto, de la corrupción corporal de sus individuos y de la prostitución, porque este escándalo, si tiene lugar por medio de la imprenta, la condena el art. 457 del Código penal, y como ofensivo al pudor y a las buenas costumbres el que le sigue, si de otra manera se produce. Por aquel medio es punible, según el 584, la apología de acciones calificadas de delito, y con arreglo al 582 provocar a la perpetración de cualquiera de esta clase.

Repáre V. S. en los casos que a su consideración se presenten, con amplio espíritu, pero con estas disposiciones de la ley y otras análogas a la vista, hasta qué punto doctrinas y excitaciones de sociedades y sectarios se ajustan a ellas, y atiende, al juzgarlas, a la esencia misma de las cosas con mayor cuidado que a las habilidades con que se encubran ó pretendan encubrir los propósitos, sean de asociación constituida ó sean individuales.

El derecho de reunión, con su amplitud y libertad, en parte ninguna excedidas, se ejercita en general sin daño de los intereses sociales y del Estado, y con ventaja evidente de la cultura y del progreso comunes. Al igual que todo acto extremo se halla sometido a las leyes, porque la concurrencia de muchas personas a un determinado lugar no autoriza a ninguna para lo que a cada cual está vedado, y porque la suma de ciudadanos congregados para un objeto cualquiera, no establece un poder facultado para derogar ó para quebrantar impunemente el derecho constituido.

La acción de la justicia ha de mantener en tales casos el imperio de la ley sin intermitencias ni contemplaciones extrañas a la íntegra observancia de sus preceptos. Es el derecho de reunión en todos sus aspectos digno del mayor respeto, pero como todo derecho, mientras se encierre dentro de las reglas que le garantizan; mientras pacíficamente se realice, mientras no se convierta en instrumento ó ocasión de delito.

A la autoridad gubernativa incumbe, además de ampararlo, apreciar sus condiciones y vigilar su ejercicio, porque puede estar presente. Si lo está por sí misma ó por sus delegados, es deber suyo mantener el orden y el derecho de los reunidos, pero tiene el de suspender ó disolver en el acto las reuniones, en los casos previstos en el art. 5.º de la ley de 15 de Junio de 1880, y la obligación de pasar a los tribunales el oportuno tanto de culpa.

En ninguna reunión puede legítima-

mente tratarse de objeto distinto al de la convocatoria, ni celebrarse en sitio no designado, ni embarazar con ella el tránsito público, ni concurrir número considerable de ciudadanos armados, ni con el fin de cometer algún delito. Las en que se cometiere alguno de los penados en el título 3.º, libro 2.º del Código penal, como conspiración y hasta proposición para la rebeldía, conspiración para la sedición, atentados ó desacatos a la autoridad ó sus agentes, desobediencia grave ó resistencia de cualquier clase a éstos ó a aquella, tumulto ó perturbación grave del orden, aunque solo sea para causar injuria a un particular, gritos provocativos de rebelión ó sedición, ostentación de lemas ó banderas que provoquen a la alteración del orden público, no son pacíficas, y piden la intervención de los tribunales, sea ó no requerida por la autoridad gubernativa. Todo otro delito particular debe producir un proceso, pero no afectar a la reunión más que los que la ley señala.

Cuanto queda dicho a sus propios términos ha de reducirse, sin tomar por delitos y provocaciones a delinquir el ejercicio de los derechos legítimos de la propaganda de las ideas.

Tratar de ganar el convencimiento de los demás, su adhesión a doctrinas que se tienen por buenas es cosa lícita, y aun puede ser mandato de conciencia. Provocar é impulsar la acción ajena por donde la ley prohíbe, es condenable y ha de reprobarlo, al menos, quien no crea que el fin justifica los medios.

Todas las ideas son respetables en el pensamiento: lo es su propaganda, y para ello su exposición pública, siempre que no invada las regiones de lo inmoral y de lo punible y se mantenga en la esfera de la doctrina, en la de la ciencia y en la de la especulación. En esa región superior é impersonal nada está vedado, ni la exposición, ni la doctrina.

El modo de organizarse el Estado, para ser salvaguardia del derecho individual y colectivo, la constitución de la familia con sentido ético y el régimen de la propiedad, con respeto de su estado, son materias propias de investigaciones que si conducen a unos, por ligereza, a las asfixiantes regiones de la utopía, a otros, por su profundidad y reflexión, les alientan con hermosas esperanzas de una perfecta distribución y goce de los dones de la tierra, de las riquezas del comercio y de las maravillas de la industria. Lo que no es lícito es buscar esta regeneración por la violencia, por la fuerza, por medios de coacción extraños al imponente é irresistible magisterio de la verdad.

No han de confundirse con estos instrumentos de felicidad soñada las aspiraciones legítimas del trabajo honrado que tiene medios constitucionales de manifestarse y a los cuales los poderes públicos están interesados en atender en lo racional y en lo práctico, sin poner el servicio de conveniencias personales sus medios de gobierno en pro de unas clases con daño de otras, sino llevando su acción por igual a lo que sea de general provecho y entre en el cuadro de sus obligaciones, para no caer en un socialismo avasallador de las libertades públicas y privadas.

La natural tendencia de los obreros al mejoramiento material y moral de su vida difícil, no debe coartarse en modo alguno, mientras se exprese dentro de la esfera acaudalada que la ley consiente. Libres en su calidad de ciudadanos para ejercer el derecho de petición; libres también para la propaganda de sus ideas como los demás y para fortalecerse con la unión, ni la ley otorga a la labor manual privilegios que no conceda a otras manifestaciones de la actividad humana, no menos indispensables para la vida social, ni permite sin castigo coacción cuyo fin sea encarecer ó abaratar abusivamente el precio del trabajo ó regular sus condiciones. El artículo 556 del Código penal declara delito estos hechos.

No cometerán abuso punible los trabajadores que voluntariamente nieguen su concurrido al patrono ó empresario que no les remunere con el jornal y las condiciones de servicio que estimen proporcionadas; pero excederán su derecho, cayendo en responsabilidades criminales exigibles, los que intenten lograrlo por la violencia ó la intimidación ó cobijando de otro modo la libertad de aquel ó de sus propios compañeros; como incurrirán en las que establecen los artículos 557 y 558, cuantos trabajadores ó no, intenten alterar por medio de artificios el precio natural de los objetos de contratación resultante de la libre concurrencia en el mercado, y singularmente de las cosas alimenticias ó de primera necesidad.

Sírvase V. S. ajustar su acción y dirigir la de sus subordinados en el sentido de las indicaciones que quedan hechas; inspire para ello en los textos legales y en la interpretación con que les esclarece la jurisprudencia del Tribunal Supremo, y consulte cuantas dudas le ocurran acerca de su aplicación para que sea eficaz y cierta, como debe serlo, la unidad del ministerio fiscal.

Dios guarde a V. S. muchos.—Madrid 4 de Marzo de 1893.—Martínez del Campo.

### Rumores de crisis.

Varios rumores, dando por hecho que saldrá el ministro de Marina, suponen que aprobará esta coyuntura el marqués de la Vega de Armijo para salir también.

Y se habla además del Sr. Montero Ríos, y para más adelante de D. Venancio González, señalando como sucesores, en diferentes carteras, a los Sres. Paiguerve y conde de Xiquena y a un posibilitista.

Todo esto, sin embargo, lo tenemos nosotros por expuesto error; siendo solo exac-

to, al presente, que el ministro de Marina encuentra dificultades para hacer economías, y que de esto es posible se trate en el Consejo de esta tarde.

### Diputados adictos.

He aquí los nombres de los diputados adictos a la política del gobierno, que resultan elegidos, salvo algún error en que fácilmente podríamos incurrir.

- Señores:
- Arroyo, Atredondo, Abellán, Alcocer, Arias Miranda, Alonso Martínez (D. Lorenzo), Auñón, Almodóvar (duque de), Arroyo (D. Enrique), Aicart, Alsina, Aguilera, Álvarez Capra, Alonso Castriello, Alonso Martínez (D. Vicente), Agelet, Aznar, Astray, Atienza, Avelino Comaroma, Ariño, Arroategui, Ayedillo, Amat, Apeztegui;
  - Bosch, Baillo, Barroso, Baró, Becerra, Ballon, Bensayas, Ballesteros, Balbas;
  - Cruz (D. Pablo), Cort, Canals, Chiche, Ceballos, Comas Masferrer, Collazo, Castillo (D. Rodolfo), Calvo de Leon, Casanova, Calbeton, Crespo y Carro, Céspedes, Cobian, Carvajal (D. Bernardo), Cuevas (marqués de), Córdoba, Cañellas, Cañé (D. José), Comas y Blanco, Chavarri, Castañeda, Crespo Quintana, Corrales, Calvo y Gil, Castañeda;
  - Dílar, Drake de la Cerda, Diaz Caneja, Dávila (D. Bernabé);
  - Equitior, Enriquez;
  - Flores Dávila, Fontana, Figueras (don Alvaro), Florez, Federico (D. Francisco), Fabra y Floresta, Figueras (D. Rodrigo), Fernandez Blanco, Fernandez Daza, Ferratges, Franco Alonso, Font de Mora;
  - Gallardo, Grollard, Godó, Gonzalez de Medina, Gonzalez Marron, Gonzalez Fiori, Galán, Grande de Vargas, Garcia del Castillo, Garjo (D. Antonio), Gomez de Laserna, Garcia (D. Agustín), Gasset (D. Eduardo), Garcia Prieto, Garzon, Gavin, Gil Rey, Gomez Sigura, Górrero, Gallego Dizy, Gonzalez Ugidos, Gatierez Abascal, Garcia Alix, Garcia Alonso, Gonzalez (D. Lisardo), Gomez Pelaez, Garnica, Gonzalez (D. Alfonso), Gasca, Garrigues, Gonzalez de la Puente, Gatierez Mas, Gamazo (don German), Garcia Barrado, Gamazo (D. Trifino), Giraldo, Garcia Monfort, Garcia San Miguel (D. Crescente), Gullon, Garcia Molina, Garcia Gomez, Guast, Garjo (don Cipriano), Guelbenzu;
  - Hernandez Prieta, Hermida;
  - Iniguez, Ibarra, Irazo, Infantas (conde de las), Iglesias;
  - Jimeno de Lerma;
  - Laserna, Lopo, Laviña, Laguardia, Lopez Muñoz, Lacadena, Luque, Leon (don Luis), Lopez Puigcerver (D. Joaquin), Láz, Lopez Oyarzabal, Lopez (D. José María), Liño, Lopez Puigcerver (D. Vicente), Lersundi;
  - Maura, Marin y Carbonell, Martinez del Campo (D. Federico), Muñoz Chaves, marqués de la Mina, Montilla (D. Juan), Morot (D. Lorenzo), Moreno (D. Santiago Andrés), Muñoz, Montes (D. Nicasio), Montilla (don Jerónimo), Marino, Maluquer, Martinez (D. Cándido), Martinez Bengochosa, Martinez Bande, Mellado, Marcellis, Monedero, Murave, Martinez Asejo, Muzoz (D. Julian), marqués de Mariano, Martos, Manz, Martinez Rivas, Morales (D. Gustavo), Manteca, Martinez Rodas, Monares, Monpou, Moret (D. Sagismundo), Mellado (don Fernando), Mentilla (D. Juan);
  - Navarro Ramirez, Nieto, Niebla (conde de);
  - Ochando (D. Andrés), Ochando (D. F.), Oavarrieta, Ofativis;
  - Perez (D. Abdon), Piñero, Prieto (don Manuel), País Lápido, Paerta, Pardo Belmonte, Peralta, Perez (D. Vicente), Pardo, Page, Pacheco Presilla;
  - Quintana y Leon, Quintana, Quiroga Ballesteros, Quiroga Vazquez, Quijano;
  - Romero Paz, Rusiñol, Ruiz Martinez (don Antolin), Rey, Romero, Riusuño, Rodríguez (D. Tirso), Romeral (marqués de), Ruano, Rodríguez Lagunilla, Rabago, Rodríguez Yegüe, Ruiz Martinez (D. Cándido), Ramos Calderon, Rius (conde de), Recio de Ipoia, Rózpide (D. Pablo), Riú, Requejo, Ruiz Capdepon, Ruiz Vallarino, Rodríguez Correa;
  - Sagasta (D. Práxedes), Silvela (D. Francisco Agustín), Sanchez Albornoz, Soriano, Soler y Pla, Sales, Sanchez Pastor, Sanchez Guerra, San Bernardo (conde de), Spottorno, Saenz Diente, Santa María de Paredes, Sendín, Sardoal, Samaniego, Sagasta (D. José), Saavedra, Salvador (don Amós), Santos, Soto (D. Teolindo), San José (marqués de), Suarez Inclán (D. Félix), Suarez Inclán (D. Julian), Sagasta (D. Bernardo), Sanchez Arjona, Silva, Sapiña, Sales (D. José María), San Miguel (D. José), Sagasta (D. Primitivo), Serrano, Soler, Sorz, Soler y Casajuna, Santos;
  - Torol, Torres (D. Pedro Antonio) Tena, Torre (duque de la), Taboada, Terverga (marqués de), Troncoso (conde de), Tamames, Testor, Torre (D. Eustaquio), Trueba; Urzaiz (D. Angel);
  - Valderrazo (marqués de), Villegas, Valdelagrana (conde de), Vega de Armijo, Villamanrique (marqués de), Villanova de la Cuadra, Vincenti;
  - Xiquena (conde de);
  - Zugasti;
  - Total, 282.

### Llegada a Madrid de la Archiduquesa Isabel

Anoche a las once llegó a esta corte S. A. la Archiduquesa Isabel, madre de S. M. la Reina Regente, acompañada de la dama de honor condesa Daunna.

En la estación recibieron a la augusta señora S. M. la Reina doña Cristina, S. A. la infanta Isabel, las condesas de Sástago y Superunda, los duques de Medina Sidonia y Sotomayor, el presidente del Consejo de ministros, el gobernador civil de Madrid, el coronel Manzano, el conde de Aguilas de Cestrillas y el marqués de Sotomayor.

En la primera meseta de la escalera del Príncipe besaron la mano a S. A. los generales Goyeneche y Cuenca, el marqués de Roncali, la marquesa de Nájera, los ayudantes de S. M. y varios oficiales mayores de Alabarderos.

S. A. la Archiduquesa Isabel subió la escalera del Príncipe en una silla de manos.

### Rubau Donadeu.

Leemos en *El Imparcial*:  
-Paris 7 (10'15 noche).—La señora doña Mielvacque, antes Martínez de Campos, ha

reclamado al Sr. Rubau Donadeu que rinda cuentas de diversos valores, y principalmente de una gran cantidad en consolidados ingleses, que entregó al exdiputado español para que los enagenara.

Esta recusa la jurisdicción de los tribunales franceses, y alega que doña Mercede pactó con él que solamente habrían de entender los tribunales españoles en cualquier divergencia que surgiera entre el apoderado y la poderdante.

El tribunal francés, ante quien la citada señora ha formulado la demanda, resolverá el incidente en la semana próxima.

### LOS ACCIONISTAS DEL BANCO

*El Imparcial*, al dar cuenta de los mayores accionistas del Banco de España, dice que ha llamado la atención el que algunos grandes accionistas que antes aparecían entre los primeros, no aparecen ya, y eso que son consejeros del Banco.

Suponemos que nuestro estimado colega se querrá referir únicamente al señor D. Martín Estéban, pues los demás consejeros poseen en este año igual número de acciones ó más que en el año anterior, según se desprende del adjunto estado:

	1892	1893	
Alvarez (D. Manuel M.)	160	160	igual
Cano y Peña (D. Francisco)	600	600	igual
Esteban (D. Martín)	557	463	94 —
Gomez Acebo (D. Felipe)	510	550	40 +
Gonzalez del Valle (don José)	182	236	54 +
Huerta (D. Ricardo)	796	796	igual
Lopez Dóriga (D. Joaquín)	241	241	igual
Linares (D. Santiago)	176	215	39 +
Marques de Aguilas de Campoo	263	263	igual
Suarez Guanes (don José)	349	429	80 +
Vazquez Queipo (don Antonio)	369	369	igual
	4.203	4.322	

Resulta, por lo tanto, que en este año hay dentro del Consejo 119 acciones más que el año último.

### Elecciones a bayonetas.

Rema 8.—La prensa de oposición protesta indignada contra los amos y coacciones de todas clases cometidas en las elecciones de Terradillo.

Los gendarmes (guardia civil) invadieron el colegio electoral, arrojando a bayonetas a los electores.

Otros se reunieron en la calle para formular una protesta, y entonces la tropa hizo fuego sobre la muchedumbre, resultando varios muertos y heridos.

Algunos diarios dicen que, para ganar las elecciones con semejantes procedimientos, es preferible suprimir el sistema representativo y restablecer el antiguo régimen.—*Fabra*.

### Academia de San Fernando.

En la sesion que anoche celebró la Real Academia de San Fernando, se dió cuenta de un oficio de la direccion general de Instruccion pública, remitiendo a informe una solicitud de doña Teresa Arrazola, viuda de Marcilla, pidiendo que se adquiriera por el Estado dos cuadros de su propiedad, debidos al pincel de Esquivel.

De otra comunicacion del ministerio de Estado, remitiendo fotografías de los últimos envios de los pensionados por la pintura y la escultura, respectivamente, de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, Sres. Gamelo y Alvarez Dumont.

Y de otro oficio de la direccion general de Administracion local, participando que se ha ordenado por el gobernador de Baleares que informe la comision provincial de monumentos acerca de las obras comenzadas en las Casas Consistoriales de Palma de Mallorca.

Leyóse a continuación un informe de la seccion de música, que fué objeto de discusion, acordándose introducir en él algunas modificaciones antes de remitirlo a la superioridad.

### EL PANAMA

Paris 8.—La comision informadora de la Cámara sobre la cuestion de Panamá, volverá a reunirse hoy para ocuparse en los dictámenes emitidos por las subcomisiones.

En la vista de hoy del proceso se esperan revelaciones importantes y comprometedoras por parte de Carlos Lesseps, Fontannes y Cottu. Se asegura que se va a descubrir por completo el velo sobre la participacion que tuvieron algunos hombres políticos en los asuntos del Panamá.

Tal es la atmósfera que se ha creado contra los políticos dedicados a cierta clase de especulaciones, que la mayoría de la Cámara de diputados es favorable a la proposicion declarando incompatible el cargo de senador ó diputado con el de individuo de cualquier sociedad ó sindicato que haga llamamientos al crédito público.—*Fabra*.

M. Brisson.

Paris 8.—El periódico *El Figaro* anuncia que en la reunion de hoy de a comision que entiende en los asuntos del Panamá, el Sr. Brisson presentará la dimision del cargo de presidente por fundados motivos de salud.

Añade que dicho señor necesita largo reposo, a causa de una operacion que ha sufrido.

La vista.

Paris 8 (12'45 tarde).—Urgente.—Ha empezado la vista del proceso por corrupcion en el asunto del Panamá.

El palacio de Justicia ha sido invadido por un gentío inmenso.

En los pasillos hay centenares de personas, entre las cuales se nota la presencia de los Sres. Clemenceau y Floquet.

Paris 8 (1'50 tarde).—Ha empezado la vista del proceso de los escándalos del Panamá.

Introducidos en la sala nueve acusados, declara su nombre con la voz emocionada, escuchando atentamente la lectura del acta de acusacion.

Lesseps, Fontanc y Bayaard aparecen muy fatigados.—*Fabra*.

### EL PROCESO VARELA

Seguimos sin conocer oficialmente el dictamen de los médicos; pero es indudable que el juez ha debido ver en él algo grave, cuando ha decretado el procesamiento de Varela.

Dicen los periódicos que la víctima tenía roto el hueso *hioides*, y dan además a entender que Antonia Lopez murió asfixiada y despues fué arrojada por el balcon.

Varela en comunicacion.

Ayer tarde, despues de recibir la indagatoria, el juez Sr. Ocampo levantó la comunicacion de Varela, el cual pudo pasear con el capuchon puesto.

Tambien recibió la visita de un abogado, el cual ha manifestado que Varela se encuentra abrumado por la terrible acusacion que pesa contra él.

Su inteligencia parece estar atrofiada, y solo a ratos denota alguna lucidez.

Comprende la gravedad de su situacion, por eso no le ha causado extrañeza el que se haya elevado a prision la detencion que sufría, así como el auto de procesamiento.

Se expresa con gran dificultad, las palabras hay que sacárselas a tirones, y hace frecuentes pausas para tomar aliento.

—Me parece un sueño—parece que le dijo al abogado—no sé lo que me pasa ni me puedo dar cuenta.... La Antonia era una mujer que tenía gran dosis de amor propio; pero tengo la certeza de que no estaba enamorada de mí.... Yo no puedo inspirar grandes pasiones. ¿A qué negarlo? Yo la quería a aquella infeliz histérica.....

¿Acaso yo lo sé? Cuando llegué a casa ya estaba allí Antonia.... Hablamos regañados.... Mire usted aún la señal de sus uñas.... Yo me estaba paseando por la habitacion sin hacer caso de las palabras que me dirigía. Estando vuelto de espaldas al balcon, sentí que le abría, cuando me volví era ya tarde....

No sé lo que entonces pasó por mí, ni si bajé a la calle ó qué.... ¡Estaba desesperado! Me vi, otra vez, envuelto en un proceso, siendo el blanco de todas las miradas y de todos los odios; a la opinion soliviantada en contra mia, porque estoy seguro de que todos me creerán culpable.... ¿Qué dicen de mí los periódicos? Crean usted que es para volverse loco ó para pegarse un tiro.

La pobre Antonia, por amor propio, se tomó hace tiempo una disolucion de fosfatos, y despues se arrojó desde un piso principal, en Vigo.... Pero no fué por amor a mí; era por otro....

La fractura de una pierna, que Vd. dice resulta de la autopsia, es ya vieja. El verano pasado, en Vigo, viniendo en coche conmigo, yo guiaba, se cayó y se rompió la pierna izquierda.... Curó pronto, pero se quedó algo coja, y para disimular este defecto, que le apenaba muchísimo, gastaba una bota especial con tacón más alto. Sin embargo, fijándose un poco, se le conocía la cojera.

¿Para qué llevaba yo la pistola que me encontraron? Pues muy sencillo: como me conoce tanta gente, y saben que suelo llevar algún dinero, y ya una vez me salieron dos ladrones.... para defenderme.

Me alegro que me hayan levantado la comunicacion, porque tengo que hablar con mi procurador, el Sr. Martín Rey.... Además, necesito que me traigan ropa.... Desde que entré aquí no me he desnudado.... Duermo poco, y cómo menos.

Diligencia judicial.

A las cuatro de la madrugada, esto es, a la misma hora en que cayó a la calle el cuerpo de Antonia Lopez, se ha practicado una interesante diligencia para investigar si al caer Antonia se inclinó hacia la derecha ó hacia la izquierda, si cayó a plomo ó con determinado vuelo hacia la calle, si pudo ó no chocar con el balcon del piso inferior y si puede escucharse fácilmente desde la calle el ruido de las vidrieras del balcon.

Estaban advertidos los serenos Manuel Alvarez y Camilo Gomez, el camarero Bernardo, el inspector Sr. Palud y otras de las autoridades que presenciaron ó se acercaron inmediatamente del suceso.

El Sr. Ocampo examinó, en primer término, el lugar en que quedó colocado el cuerpo de Antonia Lopez al caer.

Acto continuo dispuso el juez que el actuario subiese al piso segundo y abriese a intervalos y diferentes veces, unas suavemente y otras con violencia, la vidriera del balcon perteneciente al cuarto que ocuparon Antonia y Varela.

Para que esta prueba resultase en identidad de condiciones al instante en que cayó al pavimento la desdichada mujer, el juez hizo que se situasen los serenos en los puntos que respectivamente ocupaban en la madrugada del día 4.

La prueba resultó decisiva; a pesar de que hacía un viento bastante fuerte, los dos serenos, y con ellos varias de las personas que presenciaron la diligencia, oyeron siempre y distintamente el crujir de las maderas y la trepidacion de timbre metálico de los cristales. El mismo señor Ocampo, que se situó casi al extremo de la calle de Carretas, frente a la plaza del Angel, oyó con entera percepcion, dos ó tres veces, el ruido de las ventanas.

Inmediatamente se verificó el último extremo de la diligencia.

Desde el mismo balcon se hizo caer suave y rápidamente, de una manera alternativa, un hilo de plomada, unas veces ajustado al primero al antepecho del balcon, y otras separándole de él a una distancia de dos pulgadas, sin que en el primer caso el plomo hiciese otra cosa que rozar ligeramente los antepedros de los pisos inferiores, y no encontrando obstáculo alguno en su caída en el segundo de los mencionados casos.

De esta prueba parece deducirse que el cuerpo de Antonia cayó al suelo desde el balcon casi perpendicularmente.

El juzgado no ha vuelto a practicar ninguna diligencia, pero desearos de dar a conocer a nuestros lectores alguna de las impresiones del procesado, hemos girado esta tarde una visita a la Cárcel-Modelo, y allí supimos que se había levantado la in-

comunicacion a Vazquez Varela, pero que éste se niega a ver a nadie, más que a su procurador.

Así se lo ha comunicado al director de la cárcel por medio de esta carta:

«Sr. Director de la Cárcel-Modelo.

Mi respetable señor: Saplico a Vd. no tenga que salir a ninguna comunicacion, no siendo con el Sr. Martín Rey, único que tiene poderes míos para representarme.

Agradeciéndole el favor, queda muy su seguro servidor q. b. s. m.—J. V. Varela.»

8-3-93.

Firma de la Reina.

El ministro de la Guerra ha puesto hoy a la firma de S. M. los siguientes decretos:

Nombrando capitán general de Cataluña al capitán general de ejército D. Arsenio Martínez Campos.

—Idem jefe de la quinta brigada de caballería para instruccion, al general de brigada D. Aureo Pageta.

—Concediendo la gran cruz blanca del Mérito Militar, al general de brigada don Fabio Arana.

—Idem id. id. al general de brigada don Fernando Castillejo.

—Disponiendo que el intendente de division D. Enrique Clausells pase a situacion de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria.

—Dejando sin efecto el real decreto por el que se nombró jefe de la quinta brigada de caballería para instruccion al general de brigada D. Francisco Guzman de Villoria.

Autorizando la compra por gestion directa de varios materiales con destino a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao y Ceuta.

Marina.

Nombrando oficial primero del ministerio de Marina al capitán de fragata, don Emilio Hediger.

—Concediendo el pase a situacion de reserva al ordenador de Marina de primera clase, D. Agustín Carlos Roca.

—Nombrando comandante de la provincia marítima de Gijón, al capitán de fragata, D. Enrique Cheriguini.

—Idem de la de Manila, al capitán de fragata, D. Pedro Ruidavets.

TELEGRAMAS DE LA MAÑANA

(DE LA AGENCIA FABRA.)

Derrota de un gladstoniano.

Londres 7.—El Sr. Henchage, unionista, ha sido elegido diputado por Grimsby, contra el candidato gladstoniano por una mayoría de 964 votos.

El Papa y el Emperador Guillermo.

Roma 8.—En los círculos católicos se asegura que el Vaticano se muestra disgustado por el viaje del Emperador Guillermo a Roma, considerándolo como un acto de desatencion al Papa.

Lo que puede asegurarse es que Su Santidad no verá en manera alguna al Emperador.

Tribunales.

A la pena de muerte.

Ante la sesion segunda de lo criminal de esta Audiencia, se vió ayer en juicio por jurados la célebre causa instruida contra Santos Rodriguez Gomez (a) *Chaparro*, por el delito de parricidio.

Este día muerte a su anciano padre, arrastrándolo desde la cama hasta el patio de la casa en que vivan, y allí lo machacó la cabeza con una piedra.

El parricidio ocurrió en el inmediato pueblo de Móstoles.

El parricidio, una vez cometido el crimen, se acostó bejo una higuera, y allí lo encontró dormido la Guardia civil.

Hablaron elocuentemente el fiscal y el defensor del procesado, y despues del retumbar del presidente, el Jurado condenó a la pena de muerte a *Chaparro*.

El procesado, que no pudo enterarse por efecto de su sordera, de la lectura de la sentencia, la leyó despues atentamente, y encogido de hombros, dijo, firmando con gran tranquilidad:

—¡Cómo ha de ser!

Otra pena de muerte.

Dicen de Tarragona, con fecha 5, que el Jurado pronunció veredicto de inculpabilidad en la célebre causa de Alfafalla sobre parricidio de N. Casals, dictando sentencia el tribunal de derecho, por la que se condena a la esposa Dolores Grases, por envenenamiento de aquel, a la pena de muerte en garrote vil, que deberá tener lugar en la villa de Vendrell, como cabeza del partido judicial a que pertenece el pueblo de Alfafalla, donde se perpetró el delito; a José Ferré Abella, tío de ésta, a cadena perpetua como cómplice, y a Manuel Castro (a) *Pipas*, como encubridor, a doce años y un día de prision mayor, con las inhabilitaciones, costas y accesorias correspondientes.

Dolores Grases tiene cinco hijos.

AL MENUDEO.

Una buena noticia.

Lo será sin duda para nuestros lectores, la de que repuesta de su última dolencia la señora marquesa de Linares, recibirá mañana jueves de cinco de la tarde a ocho de la noche, en su suntuosa mansion de la calle de Alcalá.

El viernes próximo, 10 del actual, a las nueve y media de la noche, celebrará el Centro del *Eléctrico* y de la Armada junta general ordinaria para la lectura de cuentas del mes anterior.

La hija del conde de Rius.

Director CORREO.

Tarragona 7 (9'45 noche).

Ha desaparecido el peligro inminente en que se hallaba la vida de la hija del conde de Rius, despues de sacramentada.

Contínua la gravedad.—*Fontana*.

Viaje de la Reina Victoria.

El cónsul británico en Florencia está ultimando los preparativos y se han recibido los carruajes y bultos de equipajes de la augusta viajera, que se hospedará el 22 del corriente mes en Villa Palmieri.

Durante su estancia en Florencia, la reina Victoria recibirá la visita de los monarcas italianos.

El doctor D. Carlos Aldao ha sido comisionado por el gobierno de la República Argentina para que en la Exposicion Histórica Europea busque cuantos datos haya de los límites del Brasil.

Tambien se ocupa el vice cónsul de los Estados Unidos en España, D. Ignacio Figueroa Hernandez, en estudiar todos los documentos expuestos que hagan referencia a la inquisicion de la capital de Ciudad Real.

Vapor correo.

Colombo 7.—Hoy martes ha salido de este puerto para Aden el vapor correo *Santo Domingo*, de la Compañía Trasatlántica.

Enfermo.

Se encuentra enfermo, aunque no de cuidado, el gobernador de Pamplona señor Gomez de Laserna.

Cabo de mes.

Ayer cumplieron seis meses de la muerte de nuestro inolvidable amigo y compañero en la prensa D. Carlos de Sedano y Ayestarán, que falleció en Victoria desempeñando el cargo de gobernador civil de la provincia de Alava, y hoy ha sido cabo de mes de la muerte de su ilustre madre la señora condesa de Casa-Sedano, que tantas simpatías gozaba en Madrid, y que no pudo resistir la pérdida inesperada de su joven y amante hijo.

Hay han tenido lugar las misas de novenario en sufragio del alma de tan buena como virtuosa señora.

Ha fallecido en Córdoba el distinguido compositor D. Eduardo Lucena, discípulo predilecto que fué del Sr. Monasterio y autor de gran número de obras musicales, entre otras, la tanda de wales titulada *Zaida*, estrenada por la Sociedad de Conciertos.

Fuego en el ministerio de Ultramar.

El portero encargado de hacer la limpieza en el piso segundo del ministerio de Ultramar, notó ayer mañana, a las ocho, que por la puerta de la biblioteca salian algunas llamas. Abierta la puerta, se encontró con que la biblioteca estaba ardiendo, haciendo el humo completamente imposible la entrada.

Avistados otros porteros, lograron entre todos penetrar en la citada biblioteca, y comenzaron a dominar el fuego, que, gracias a estar todo completamente cerrado y al gran espesor de los muros, no invadió el restante del edificio, quedando enteramente localizada.

Las pérdidas causadas por el siniestro son de bastante consideracion, pues algunos de los estantes han quedado completamente destruidos, y los otros han sufrido grandes desperfectos, así como todos los demás enseres de la biblioteca.

El incendio fué casual.

Los que quieren matarse.

Dos sujetos intentaron suicidarse ayer arrojándose por el viaducto.

Uno de ellos, Manuel Santamaría Gutierrez, cesante, fué detenido en el instante de ir a realizar su propósito.

Manifestó despues en el gobierno civil, a donde fué conducido, que disgustos de familia le habían impulsado a suicidarse.

El otro, José Esposo, tambien fué detenido por los guardias de orden público de servicio en el viaducto, cuando quería poner en práctica su deseo.

Segun se supo despues de conducido al juzgado, Esposo quiso en otras ocasiones arrojar por el viaducto.

El popular escritor Eduardo de Palacío se halla enfermo de alguna gravedad.

Deseamos sinceramente su restablecimiento.

Puñaladas.

En las primeras horas de la mañana de ayer fué encontrado el cadáver de un hombre en la línea ferrea de Las Arenas (Bilbao).

El juzgado levantó el cadáver, que tenia dos heridas de arma blanca.

La Guardia civil y los forales hicieron averiguaciones y prendieron a un sugeto apodado *el Criminal*.

Parece que entre ésta y Ramon Badiola (así se llamaba el muerto) hubo anteañoche una riña en la taberna de Axpe.

Al salir los dos de la taberna, *el Criminal* se arrojó sobre Badiola y le asestó dos puñaladas.

Tambien han sido presos dos amigos del presunto asesino.

El general Blanco.

En el vapor *Isla de Panay*, que zarpará de Barcelona para Manila el día 31 del actual, saldrá el señor general Blanco, nombrado gobernador general del Archipiélago filipino.

Segun dice un colega, le acompañarán sus ayudantes de campo D. Gustavo Ferrer, D. José Brenas, D. Manuel Moreno y D. Francisco Mercader.

Han sido ayer denunciados *El País* y el número extraordinario de *Las Dominicales*.

Y tambien hoy ha sido *El País*.

El Sr. Burrell.

Oviedo 6 (5 tarde: recibió el 7).—Me han volcado los pucheros, han abierto los colegios de madrugada, han arrojado en otros mis interventores a viva fuerza, y los alcaldes y funcionarios adictos al partido conservador, han realizado en la Cañiza cuantas maravillas electorales aconseja la inmoralidad.

Aun así han podido escapar algunos miles de votos a mi favor.

Las protestas son numerosas y gravísimas.—*Burrell*.

Homenaje.

El Sr. Mazo, representante de España en Londres, llegó ayer al palacio de Windsor, deferente a una invitacion especial de su majestad la reina.

Ha comido en compañía de la soberana,

de la real familia y de la Emperatriz Federica, pasando la noche en la residencia de S. M.

Hoy regresará a Londres.

**Nimiedad.**

De *El Tiempo*: «Ayer se decía en un centro oficial, que no queremos nombrar, que el Sr. Ferreras fué el que tuvo la culpa de que no se hiciera en Madrid la coalición monárquica.»

Nadie consultó al Sr. Ferreras sobre la coalición, ni el voto del Sr. Ferreras habría tenido en caso alguno el valor que se le supone.

Ahora, es verdad, que el Sr. Ferreras no variaría la coalición, porque los comités y varias personas de influencia la repugnaban, y así las cosas, sin la debida preparación en los espíritus, de concertarse la coalición, es posible que lo que se hubiera ganado por un lado se hubiera perdido por otro.

**El Sr. Cánovas.**

*El Tiempo* hace correr la noticia de que el Sr. Cánovas no votó en las últimas elecciones; por más que dice que la noticia se la ha oído a los liberales.

**La «Gaceta».**

Contiene hoy las siguientes disposiciones:

**Adquisición de material de buques.**

Real orden de Marina anunciando un concurso para adquirir barras canales con destino a los cruceros de 7.000 toneladas que se construyen en los arsenales del Estado.

**Los derechos de aduanas para las pieles.**

Reales órdenes de Hacienda señalando las pérdidas del arancel de aduanas por las que han de adentrar las pieles curtidas y charoladas; las hojas de papel y tela para hacer flores, y los pabellones ó fundas de paja para botellas.

**Los registros de Manila.**

Real orden de Ultramar aprobando la división en secciones, en el término de Manila, de los registros del Norte y Sur de dicha capital.

**La red telefónica de Santiago de Cuba.**

Real orden sacando á subasta el establecimiento y explotación de una red telefónica en Santiago de Cuba.

**Los promotores fiscales de Ultramar.**

Real orden desestimando una instancia de varios opositores en la última convocatoria para ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, y declarando que solo podrán obtener plaza los promotores fiscales que reúnan las condiciones señaladas en el real decreto de 3 de Febrero último.

**Notarías vacantes.**

Se encuentran vacantes una notaría en Avilés, que habrá de proveerse por concurso, y otra en Porada, que se proveerá por traslación.

**Mas datos.**

Hoy varios periódicos dicen que en Vergara ha triunfado el Sr. Sanchez Toca; en Sigüenza, el Sr. Ruiz, posibilista; en Algeciras, Ojeda; en Torrelaguna, el señor Estéban; en Navalcarnero, el marqués de Valdeiglesias; en Plasencia, el señor Cepeda; el Sr. Arroyo en Tenerife, en vez del Sr. Villalva Hervás, y en Montalbán el Sr. Fernandez, en vez del Sr. O'Lawlor.

**Oviedo.**

Capital.—En vista de los datos recibidos de las distintas secciones de la circunscripción, resultan elegidos los candidatos liberales señores marqueses de Camposagrado y de la Vega de Anzo.

**Barcelona.**

Dice el corresponsal de *El Imparcial*: «Barcelona 8 (1'40 m.).—En el gobierno civil se asegura que la elección en Barcelona ofreció el siguiente resultado: Pi y Margall, Sol y Ortega, Comas Collaso y Rosell.

Los republicanos, al saberlo, claman indignados, afirmando que ha ganado su correligionario Sr. Avila el puesto en que ahora aparece el fusionista Sr. Rossell.

Proyectan celebrar mañana un meeting de protesta, en prevision de que no sean proclamados los tres republicanos que se consideraban vencedores.

Algunos temen que el jueves, al hacerse la proclamación, ocurran desórdenes y conflictos, si aparecen triunfantes los tres fusionistas.»

Si tuviesen fundamento las insinuaciones del corresponsal de *El Imparcial*, el primer que había de renunciar á ciertos medios es el Sr. Rossell, y el gobierno tampoco autorizaría semejantes medios. Pero si las coacciones vinieran de otro lado, también las autoridades deben evitarlas.

**Nuestros telegramas.**

**Réplica.**

Director CORREO.

Oviedo 8 (11 mañana).

El telegrama firmado por Cellertuelo se refiere sin duda á lo hecho por dicho señor en combinación con el candidato mestizo en los Ayuntamientos de Sies, Bunones, Riosa y Moran; en las dos secciones que componen este Ayuntamiento, los interventores liberales fueron apaleados y arrojados del local.

Al frente de los partidarios del Sr. Cellertuelo, que son los mismos del Sr. Pidal, iba un cura.

Los censos de los citados Ayuntamientos fueron copados, y distribuidos los votos entre los Sres. Cellertuelo y marqués de Canillejas, candidatos mestizos.

La opinion liberal está muy indignada con el contubernio posibilista-mestizo.—José Fernández Rodríguez.

Los periódicos de Oviedo hoy recibidos, dicen que en Mieres hubo mesas diferentes, votando en una los liberales y en otra los amigos del Sr. Pidal; y que en Aller hubo tiros, rotura de urnas y heridos.

**Almendralejo.**

Director CORREO. El resultado de las elecciones de Almendralejo, es el siguiente: Fernando Ceballos, 7.557; Lorenzana, 635; Armentia, 429.—X.

**Tarragona.**

Director CORREO. Tarragona 7 (9'45 m.).

Han resultado elegidos diputados nuestros amigos conde de Rius, Cañé, Puigcorver, marqués de Marianar y Fontana. Créese que también Comeran, que ha de resolverlo un acta que no ha llegado.—El corresponsal.

**Granada.**

Director CORREO. Granada 8 (12'50 m.).

Resultado electoral definitivo en la circunscripción: Granada.—Infantas, fusionista, 8.958; Sardoal, fusionista, 8.491; Almagro, posibilista, 7.711; union republicana, 3.993; oposición conservadora, 3.589.—El corresponsal.

**Lo de Castellon.**

Director CORREO. Castellon 7 (10'45 noche).

La alteración de orden público ocurrida anoche no tiene la importancia que telegrafían los corresponsales del *Cosí*, quienes despatchados por la tremenda derrota electoral, avivan también el despaqueo de los derrotados republicanos, y buscan ocasiones para alterar el orden público.

Los corresponsales del *Cosí* hablan mucho de influencias carlistas, porque éstos se han puesto al lado del gobierno contra el caciquismo.

Hoy ha habido tranquilidad completa en la población gracias á las prudentes y enérgicas medidas del gobernador.—R.

**Santander.**

Director CORREO. Santander 8 (11 mañana).

Elegidos Aparicio, Alvear y Viesca, los dos últimos conservadores, y el primero adicto.

Saravia y Parajo han tenido fuertes votaciones. García Lomas, 6.336 votos.—El corresponsal.

**Seo de Urgel.**

Aunque por escasa mayoría parece que ha triunfado en este distrito, contra el señor Boixader, el Sr. Martínez Campos (don Ramon).

En el distrito de Baeza Linares, lleva mayoría el candidato adicto D. Gil Rey, sobre el siveletista, conde de Mejorada, pero faltan datos de algunas secciones, no pudiéndose asegurar aún quien será el elegido.

**Sahagun.**

Ha resultado electo, como adicto, el señor Fernandez de las Cuevas (D. Mario.)

**EDICION DE LA NOCHE**

**TELEGRAMAS DE ESTA TARDE**

(DE LA AGENCIA FABRA.)

**La ley de imprenta en Francia.**

Paris 8.—La mayoría de la comisión de la Cámara, aunque está dispuesta á modificar la redacción del proyecto estableciendo la responsabilidad de los periódicos respecto de los artículos, reclamos y anuncios de carácter financiero que inserten, se muestra favorable en un todo al espíritu de aquel, y emitirá dictamen en este sentido.

Hay, sin embargo, cuatro individuos de dicha comisión que se oponen, y es de esperar que formulen un contra proyecto.—Fabra.

**Elecciones.**

Sofia 8.—Se ha publicado un decreto del príncipe Fernando, fijando para el 18 y 30 del próximo mes de Abril respectivamente las fechas para las elecciones y constitución de la Cámara que ha de resolver sobre el proyecto de reforma constitucional en Bulgaria.

**Las bebidas alcohólicas.**

Paris 8.—La comisión del Senado que entiende en el asunto relativo al régimen sobre las bebidas alcohólicas, está dando audiencia á los delegados de las industrias interesadas principalmente en dicha cuestión.

Los delegados de los sindicatos agrícolas han formulado su dictamen.

Se trata de que el proyecto se convierta en ley antes de que las Cámaras actuales terminen sus tareas.

**La interpelacion Turrell**

Paris 8.—Si el Sr. Turrell insiste hoy en esplanar su interpelacion pidiendo que se aplique á los vinos españoles la tarifa máxima, el Sr. Froin pedirá el aplazamiento del debate hasta que pueda discutirse su proposición estableciendo un recargo especial, que resulta todavía mayor á los indicados caldos.

**El ganado en Inglaterra.**

Londres 8.—Cámara de los Comunes.—Sesión de la noche última.—Se desecha por 188 votos contra 151 una proposición del Sr. MacCarthy, pidiendo que todos los animales procedentes del extranjero, destinados á la alimentación, sean sacrificados antes de salir de los depósitos del puerto de su llegada á Inglaterra.

**Buena medida.**

Lisboa 8.—El gobierno ha acordado abonar los gastos de viaje á todos los emigrados pobres portugueses que quieran regresar á su patria.

**Las elecciones de España y la prensa francesa.**

Paris 8.—El periódico *Le Siécle* consagra esta mañana algunas líneas á las últimas elecciones verificadas en España. Dice que fuera del número excesivo de abstenciones que se han advertido en dichas elecciones, la única indicación interesante que demuestran éstas, consiste en el aumento de los diputados republicanos.

Confía, sin embargo, que el Sr. Sagasta, á quien califica de hombre de juicio, tendrá en cuenta la enseñanza que resulta de una sorpresa desagradable.

Paris 8.—El periódico *la Justicia* comenta desde su punto de vista especial el resultado de las elecciones españolas.

Se felicita de la ventaja que han obtenido los republicanos, y prevé nuevos triunfos para éstos, si saben conservar la union.

El *Figaro* reconoce que de las nuevas elecciones ha salido una mayoría considerable para el gobierno; pero se lamenta de la ventaja obtenida por los republicanos, por el efecto moral, y sobre todo porque un grupo republicano fuerte puede crear serias dificultades para la próxima campaña parlamentaria, en que tan importantes problemas económicos deben resolverse.

**PARA CHICAGO**

**Exposicion del trabajo de la mujer.**

Esta tarde á las tres ha visitado S. M. la Reina Regente el local donde se exhiben los objetos que han de remitirse á la Exposición de Chicago, como muestra del trabajo de la mujer española.

La junta de señoras, constituida bajo la presidencia de S. M. la Reina, ha trabajado con entusiasmo para lograr que de todas las provincias de España se remitan cuantos objetos sean producto del trabajo de la mujer, como bordados y marcos, pinturas, obras de arte, libros, computas y almibaros de monjas, alfombras, casullas, manteles de altar y todo aquello en cuya fabricación ó confección toma parte la actividad femenina.

También se ha procurado la Junta modelos de trajes característicos de todas las regiones españolas, y que revelen el modo peculiar de vestir de la mujer en cada una de nuestras provincias.

Igualmente se han coleccionado las obras literarias más importantes, desde las de Santa Teresa de Jesús y Sor María de Agreda, hasta los escritos de Fernán Caballero, Concepcion Arenal, Emilia Pardo Bazan y Faustina Saez de Melgar, entre otras.

Aún no se halla en el local que ocupó en la calle del Barquillo la Escuela politécnica, concedido por el gobierno con este fin, todo lo que ha de remitirse á Chicago, porque en los pocos dias que faltan para enviarlo, aún han de recibirse otros objetos; pero sin embargo, se ve que la mujer española estará dignamente representada en la *Feria del Mundo* por sus obras, y principalmente por las de *paciencia*, los bordados y los libros, que habian bien alto de lo que ha progresado en nuestra patria la cultura de las mujeres en los tiempos en que ha vivido doña Concepcion Arenal, la insigne pensadora y escritora ilustre, cuya muerte lloran actualmente las letras patrias.

Son notables los objetos muestra de la industria en las provincias catalanas, representadas en la junta por las marquesas de Comillas y de Aguilár, los bordados procedentes de las provincias de Extremadura, representadas por la duquesa de Bailén y la condesa de Torre-Arias, y los encajes de Camarinhas, presentados por las gestiones que ha hecho doña Emilia Pardo Bazan.

Han recibido á S. M. la Reina en su visita á la Exposición de la calle del Barquillo las duquesas de Alba, Osuna y Bailén; las marquesas de Comillas, Aguilár, Alquibla y Aguilár de Luestrillas; las condesas de Superunda y Torre-Arias, y las señoras de Moret, Eguilior, Pardo Bazan, Coa Gayon, Gil Beceril y otras, perteneciendo la mayor parte de ellas á la junta que ha dirigido los trabajos.

También han recibido á S. M. los ministros de Fomento y Estado, el duque de Veragua y el gobernador civil, Sr. Aguilera.

La Exposición estará abierta el jueves y el viernes, de tres á cinco de la tarde, para que pueda visitarla el público, habiéndose fijado el precio de entrada en una peseta.

La infanta doña Isabel la ha visitado esta tarde, á las cinco, siendo también recibida por la duquesa de Bailén; marquesas de Comillas y de Alquibla, y condesas de Superunda y de Torre-Arias.

El duque de Chartres ha almorzado hoy con S. M. la Reina.

**El duque de Almenara.**

Desgraciadamente se ha confirmado la muerte del señor duque de Almenara, ocurrida ayer á las cinco y media de la tarde en Baleares.

S. M. la Reina ha estado esta tarde, después de visitar la Exposición de objetos destinados á Chicago, en la Castellana y el Retiro. Las Infantitas en la Casa de Campo.

**Los que mueren.**

Ayer fallecieron en Madrid 93 personas; cuatro de pulmonía, seis de bronquitis y el resto de enfermedades comunes.

**Naufragio.**

Un telegrama del comandante de la división naval del Océano Indico, recibido en el ministerio de Marina de Francia, dá cuenta del naufragio del aviso *La Bourdonnais*, ocurrido en Santa Maria de Madagascar el 21 de Febrero último, durante un ciclón. A consecuencia de este siniestro han perecido veintidós tripulantes.

El *La Bourdonnais* era un aviso de madera de 850 toneladas, lanzado al agua en 1887; los tripulantes 116 hombres, y montaba cuatro cañones de 14 centímetros.

El general Sr. Martínez Campos ha conferenciado esta tarde con el señor ministro de la Gobernación.

**Manuel Reina.**

Puerto Genil 8 (4'40 t.). Director CORREO. La familia del insigne poeta Manuel Reina está siendo objeto, con motivo de su deagracia, de una no interrumpida manifestación de profunda simpatía, además del interés vivísimo que el estado del enfermo despierta en este vecindario, donde tanto se le quiere.

Se reciben diariamente muchos telegramas de los más distinguidos literatos y políticos, señalándose por lo frecuentes y cariñosos, los de los Sres. Sagasta, Nuñez de Arce, Puigcorver y Laserna.—Rivas.

**Fiesta Alegre.**

El partido jugado esta tarde era menos que mediano, no tanto por los contrincantes como por la desigualdad de ellos.

Uranga y Sarasa, contra Arana, Chiquito de Ondarrosa y Araquistain.

No resultó reñido hasta la última decena, y quedaron los primeros en 47 tantos,

á pesar de los esfuerzos del Chiquito de Ondarrosa para combatir el juego desarrollado por el colosal Uranga.

**BALANCE DEL DIA**

Sin que dejen de seguir haciéndose comentarios sobre las elecciones, hoy ha preocupado en primer término á los políticos la posibilidad de una modificación en el gabinete, por consecuencia de la actitud que se atribuye al señor ministro de Marina.

El hecho, además de haber celebrado esta mañana el Sr. Montero Rios una detenida conferencia con el Sr. Sagasta, ha dado motivo á los periodistas para toda clase de cavilaciones.

De las indicaciones que han hecho los ministros al ir entrando esta tarde en Consejo y ser sometidos al interrogatorio de los numerosos periodistas que habia en la escalera de la Presidencia, nada ha podido colegirse, porque los ministros no han dado luz.

El ministro de Marina ha dicho, sin embargo, que no llevaba al Consejo el presupuesto de su departamento; y esto ha hecho creer á la discusion de dicho presupuesto estará subordinada al examen de alguna cuestión previa, concretada á si se pueden ó no hacer mayores reducciones en dicho presupuesto.

Lo que se trate y lo que se resuelva en Consejo, aventurado seria afirmarlo en el momento en que escribimos estas líneas; porque el Consejo probablemente se prolongará hasta las nueve de la noche, y estas líneas las escribimos á las seis y media de la tarde.

Lo que desde luego tenemos por muy posible es que no se resuelva esta tarde nada definitivo, porque no hemos advertido ningún sintoma de desenlace inminente.

Nuestra opinion, mientras tanto, es que la complejidad de la cuestión no deja espacio á una solución fácil y cómoda; porque siendo bueno, por consideraciones políticas y financieras, que dejen de introducirse en Marina mayores economías, tampoco es indiferente, á la luz de otras consideraciones también del orden político—y más en el actual momento—que se retire el ministro de Marina por no poder hacer mayores reducciones; porque cuanto afecta á organismos importantes del país, así de mar como de tierra, es preciso verlo con mucha meditación.

Lo más conveniente seria que se encontrara una solución, que conciliara, á ser posible, todos los intereses, porque no están tan perfectamente deslindados el pró y el contra, que resulte trazado un solo camino, como á veces ocurre, con tantas cuestiones como surgen en la esfera del gobierno.

También en el Consejo de esta tarde creemos que algo se ha de discurrir sobre el resultado y carácter de las últimas elecciones.

Por cierto que al señor ministro de la Gobernación hemos oído, al entrar en Consejo, ideas de rectitud que tendrán el aplauso de todos.

Preguntado sobre ciertas insinuaciones de posible amaño en los escrutinios de Barcelona, ha dicho que sus instrucciones son abiertamente contrarias á todo amaño, así venga de los ministeriales como de los republicanos.

Y en cuanto al Sr. Rossell, le hemos oído que no aceptaría en caso alguno ningún acta que no fuese producto de la voluntad del cuerpo electoral.

Desgraciadamente, en Barcelona, como ocurre en otras regiones del país, las elecciones distan de ser sinceras, por parte de los unos y de los otros; pero si las urnas dan verdaderamente el triunfo en el tercer lugar de la circunscripción al candidato republicano sobre el ministerial, lo más honrado y lo más pacificador, es facilitar el acta al vencedor.

Es muy interesante la circular del fiscal del Tribunal Supremo, que publicamos en primera plana. Y aunque el documento es largo, merece ser leído por las cuestiones que trata y por la doctrina que expone.

**La Bolsa**

COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE MARZO DE 1893 COMPARADA CON LA DEL DIA ANTERIOR

Últimos precios

	Día 7	Día 8	Diferencia
4 0/0 perpét. int. c.	69 30	69 05	- 0 25
Id. fin mes.....	69 40	69 20	- 0 20
Id. fin próximo....	74 80	74 65	- 0 15
4 0/0 perp. ext. c.	74 80	74 65	- 0 15
Id. fin mes.....	74 80	74 65	- 0 15
Id. fin próximo....	77 10	77 10	"
4 0/0 amortizable..	77 10	77 10	"
Billetes Cuba 1886.	107 40	107 35	- 0 05
Billetes Cuba 1890.	97 75	97 80	+ 0 05
Banco de España..	366 75	365 00	- 1 75
Banco Hipotecario.	"	"	"
Id. obligacion 5 0/0	"	"	"
Id. cédulas 5 0/0..	99 45	"	"
Id. cédulas 4 0/0..	84 00	"	"
Compañía arrendataria de tabacos.	149 50	148 00	- 1 50

**Cambios sobre el extranjero**

PARIS.....	116 05 por 100, beneficio al papel
Id. 8 dqr.	00 00 por 100, id.
Id. 15 dqr.	00 00 por 100, id.
LONDRES.	116 05 por 100, id.
Id. 8 dqr.	00 00 por 100, id.
Id. 15 dqr.	00 00 por 100, id.

**Premio del oro: 15'00 por 100**

**Aspecto de la Bolsa.**

En el escaso movimiento de la contratación que desde hace tiempo es la nota principal del mercado de efectos públicos, se repiten con frecuencia las oscilaciones de los cambios, tocando hoy el turno al descenso.

Un cuartillo por ciento de los cambios cotizados ayer ha perdido el 4 por 100 interior, y de 15 á 20 céntimos la Deuda exterior.

También las acciones del Banco de España han bajado dos enteros, pues se han cotizado á 365 y 365 por 100.

Las de tabacos con la baja de 1'50 por 100

de su cambio anterior; esto es, se han publicado en partida á 148'50 y 148 por 100 al contado, y 154 á fin de Julio próximo.

El 4 por 100 exterior se ha cotizado hoy en Paris, según el telegrama oficial, á 64 3/4.

Los francos con corta diferencia en los cambios de ayer; esto es, 16 por 100 y 16'05.

Los cheques sobre Londres á 29'20 pesetas libra esterlina; y letras á 90 dias fecha á 29 05 y 29'02.

Los efectos públicos han tenido las siguientes oscilaciones:

El 4 por 100 interior al contado entre 69 15 y 69 por 100, terminando á 69'05.

A fin de mes entre 69 30 y 10, siendo el último cambio 69 20.

El exterior entre 74 80 y 55, cerrando á 74 65 al contado, y 74 60 y 65 á fin del corriente.

La Deuda amortizable al 4 por 100 como ayer á 77 por 100 y 77 10.

Los billetes de Cuba de 1886 entre 107 30 y 40; último cambio 107 35.

Los de 1890 á 97 80, cambio único.

Después de la Bolsa.

A las cinco y media.—4 por 100 interior, fin de mes, 69 10.

Bolsa de Barcelona.

Barcelona 8 (3'00 tarde).

Interior, 4 por 100, 69 32.—Exterior, 4 por 100, 74 72.—Amortizable, 4 por 100, 77 10.—Cuba, 1886, 107 50.—Cuba, 1890, 97 75.—Nortes, 83 60.—Colonial, 40 80.—Francia, 27 75.—Orense, 12 05.—Arnis.

(DE LA AGENCIA FABRA.)

CRÓNICA DE ESPECTACULOS.

Lara.

Anoche se estrenó en este teatro un sainete de Tomás Luceño, titulado Carranza y compañía.

La verdad con que siempre autor tan ingenioso ha pintado los tipos de todos sus sainetes, tuvimos el gusto de verla comprobada anoche una vez más en su nueva producción.

Aquel dependiente mayor y aquellos otros dos subalternos, poeta el uno, y sordador el otro, son tipos acabadísimos tomados del natural con una verdad envidiable.

A la altura de estos tres tipos, están todos cuantos desfilan por aquel establecimiento de objetos de fantasía, como son el de la mamá, desempeñada por la Valverde, que mientras se ocupa en comprar un regalo para el novio de una de las niñas, estas se compran guantes.

No digamos nada de aquel gallego metido a elector importante, ni de aquellas otras señoras que, después de pasarse las horas

muertas viendo abanicos, se marchan sin comprarlos.

En una palabra, la obra es tan bonita, tiene tal número de chistes y es tan clásico el romance en que la ha escrito Luceño, que al número de comercios que existen en la Corredora, debe añadirse el que anoche abrió Carranza y Compañía en el teatro Lara, pues un comercio así es de los que no quiebran y tardan en cerrarse.

La interpretación fué maravillosa por parte de todos, y Arana, que hace el tipo del gallego y después el de un barón, estuvo deliciosísimo.

Nuestra enhorabuena á la empresa y al simpático Luceño.

Pasado mañana viernes se verificará en el teatro Lara el beneficio de doña Rosario Pino, con el estreno del juguete cómico en un acto, primera producción de dos jóvenes escritores, titulado Blanco y negro; la cada vez más aplaudida comedia en dos actos, El chiquitín de la casa; el juguete cómico en un acto, Doña Inés del alma mía, y el aplaudidísimo sainete Carranza y Compañía.

Princesa. Ha salido para Lisboa el agente de madame Sarah Bernhardt, después de cerrar el trato de este teatro, donde se propone

dar esta primavera ocho únicas representaciones, antes de partir para América. Se abre el abono para dichas representaciones en la segunda quincena de Marzo, admitiéndose los encargos desde el día 15.

LA Mesa de Fornos

Comida del día 9 de Marzo.

Cubierto de 5 pesetas.

- Paré faubonne. Calamares en tinta. Vaca á la moda. Coliflor salsa blanca. Pollo asado. Dulce y helado.

CULTOS.

Santo de mañana.—Santa Francisca, viuda romana.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios, donde por la mañana habrá misa mayor con sermón, y por la tarde, preces y reserva.

En San Pascual, Jubileo perpétuo.

En la parroquia de San José termina la

novena de Nuestra Señora de los Dolores; á las diez habrá misa solemne predicando el Sr. Acebo, y por la tarde, á las cinco, después del rosario, será orador el señor Cano.

En la Catedral habrá misa de renovación de Sagradas Formas á las nueve.

En la iglesia de Nuestra Señora de Atocha continúa la novena de San José, predicando el señor rector.

En Nuestra Señora del Perpetuo Socorro idem, el P. Lopez.

En el Carmen id., el Sr. Uribe.

En el Caballero de Gracia, San Marcos y San Lorenzo, siguen las misiones.

En el Cristo de San Ginés habrá ejercicios al anochecer y dirá la plática el señor Villala.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Rosario en las Catalinas, Dominicas, Cañizares y San José.

ESPECTÁCULOS PARA MAÑANA

TEATRO REAL.—84 de abono.—T. 3.º A las 8 1/2.—Se anunciará por carteles.

ESPAÑOL.—138 de abono.—T. par.—A las 8 1/2.—Día de moda.—Beneficio de D. Antonio Perrin.—El príncipe Hamlet.—En busca de Gloria.

COMEDIA.—6.ª serie.—T. 1.º.—A las 8 1/2.—El poder de la impotencia.

ZARZUELA.—T. par.—A las 8 1/2.—Misa Helyett.

LARA.—6.ª serie.—T. 2.º par.—A las 8 1/2.—Entre parientes.—A las 9 1/2.—Carranza y compañía.—A las 10 1/2.—El chiquitín de la casa.—A las 11 1/4.—Segundo acto.

CIRCO DE PARISE.—A las 8 3/4.—Pepe Hillo.

APOLO.—A las 8 1/2.—Al agua, patos!—A las 9 1/2.—La baraja francesa.—A las 10 1/2.—La república de Chamba.—A las 11 1/2.—Las campanadas.

ESLAVA.—A las 8 1/2.—Carmela.—A las 9 1/2.—El Gran Capitán.—A las 10 1/2.—El kázar (dos actos).—A las 11 1/2.—La madre del cordero.

JAI-A-LAI DE MADRID.—A las 4 1/4.—Gran partido de pelota á cesta entre los famosos jugadores Félix Uranga y José Sarastúa, contra Andrés Arana, Juan Brau y Luis de Araquistain.

FRONTON DE SAN FRANCISCO.—A las 11 de la mañana.—Gran partido de pelota á cesta entre los célebres chicos pelotaris Gordito, Bilbaino y Chiquito Irán, contra Madariaga, Humberto Guerricogotia y Pracaman, á 50 tantos.

MADRID. IMPRENTA DE FORTANET, LIBERTAD, 29

LA FUNERARIA. PRECIADOS, 20.



EL ILMO. SEÑOR

D. JOSÉ PEREZ DEL PULGAR

Y FERNANDEZ DE CÓRDOBA

CONDE DE CLAVIJO

CORONEL DE ARTILLERÍA, GENTIL-HOMBRE DE CÁMARA DE S. M., CABALLERO DE LA ÓRDEN MILITAR DE CALATRAVA, CRUZ Y PLACA DE SAN HERMENEGILDO, CRUZ DE SAN FERNANDO, MEDALLA DE ÁFRICA, MEDALLA DE ALFONSO XII, CRUZ ROJA Y BLANCA DEL MÉRITO MILITAR Y OTRAS VARIAS POR ACCIONES DE GUERRA, ETC., ETC.,

Ha fallecido el día 7 de Marzo de 1893, á las once de la noche.

R. I. P.

El Ministro de la Guerra, el Capitan General, Jefes; sus hermanos, hermanos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes,

RUEGAN á sus amigos le encomienden á Dios y asistan á la conducción del cadáver, que tendrá lugar el día 9 del actual, á las diez de la mañana, desde la casa mortuoria, calle de Olózaga, núm. 3, á la Sacramental de San Lorenzo y San José.

El duelo se despide en el cementerio. No se reparten esquelas.

Estomacal Maitre

PREMIO DE LAUREADOS DE FRANCIA

Cura las dispepsias, acideces, gases, etc., y corrige las malas digestiones. Aquellos enfermos que han sido fumadores, bebedores, han abusado de picantes, ó bien tienen el temperamento muy nervioso, acostumbrarán á padecer dispepsias. Tienen la lengua sucia, van estribados, no encuentran gusto debido á los manjares, tienen dolores antes de comer ó bien molestias al hacer la digestión, en cuyo caso se les hincha el vientre y vientos que salen por arriba ó por abajo, vientos que son ácidos y quemantes hasta llegar al tubo digestivo. Todos estos enfermos hallan verdadera tala de salvación en el Estomacal Maitre. 4 ptas. caja en las farmacias y Cármén, 41, Madrid. Consultas, INSTITUTO AUDET, Alcalá, 72 duplicado.

Se vende por mayor en la Administración de este periódico, SAN MARCOS, 30, 32 y 34, papel para envolver.

ENFERMOS DEL ESTÓMAGO

Tomad el bi carbonato de sosa químicamente puro Caja, 2 y 4 rs. Depósito general, Farmacia de Torres Muñoz, San Marcos, 11.

LA EMPRESA ANUNCIADORA Los Tiroleses

Se encarga de la inserción de los Anuncios, Recamos, Noticias y Comunicaciones en todos los periódicos de la capital y provincias con una gran ventaja para vuestros intereses.

Pidanse tarifas, que se remiten á vuestro correo. Se cobra por meses, presentando los comprobantes. OFICINAS: Barrionuevo, 7 y 9, entresuelo, Madrid

ACEITE SUPERIOR DE ANDALUCÍA

á 12'50 pias. los 12 1/2 litros (una arroba). Jabón blanco de 1'4 4 8 pesetas los 11 1/2 kilos (una arroba). Magdalena, 24, almacén. Teléfono 829.

SE VENDE

la casa Palacio calle de San Bernardo, 72, con accesorias á las de San Vicente y Espíritu Santo, que comprende 52.800 pies. En la misma darán razón.

Cuartos con 6, 7 y 10 piezas Agua y patio independiente, 490, 130 y 200 rs. Eguiluz, 4.

Relojes de pared, máquina fina, garantizada, 15 días cuerda y campana, desde 20 pesetas.—Relojes de bolsillo desde 7'50 pesetas.—Fábrica de relojes, Fucenaral, 25

Señorita francesa

que habla varios idiomas y como institutriz de unos niños reside hace cuatro años en Rusia, desea por razones de salud un cargo igual en España ó cualquiera de las islas españolas. También aceptaría dar lecciones particulares ó en colegio, ó colocarse como señorita de compañía á persona de edad. Asignación módica. Dirección á M. V., Administración de este periódico.

SE VENDE PAPEL por mayor en la Administración de este periódico, San Marcos, 30.

Dolor de muelas.

Le cura sin operación CALVO, DENTISTA

Caballero de Gracia, 30, pral.

PUBLICIDAD UNIVERSAL (CENTRO)

AGENCIA DE ANUNCIOS DE RICARDO STORR

Esta casa, que no tiene absolutamente nada que ver con ninguna otra de su clase, la más antigua y de antecedentes bien conocidos, sigue admitiendo los anuncios, sueltos y reclamos para los periódicos de Madrid, provincias y extranjero.

Se remiten tarifas de precio á quien las pida á las Oficinas, en Madrid, CALLE DE S. MIGUEL, 21, DUP.º PRINCIPAL, IZQUIERDA Teléfono número 845

En una casa que no es de huéspedes, establecida en la calle de Silva, 16, 2.º derecha, se admite una ó dos personas para vivir en familia.

SE VENDE PAPEL por mayor en la Administración de este periódico, San Marcos, 30.

BENABENT Y ARNAU

Máquinas para hacer toda clase de género de punto, como camisetos, calcetines, cubre-correas, rejaos, chalecos de Bayona y otras varias piezas, y medias y calcetines sin costura, desde 2'75 pesetas en adelante. Trabajo asegurado al comprador por un año. Enseñanza completa y gratuita en esta casa. Preciados, 50, Madrid, y San Vicente, 122, Valencia.



LAVILLE GOTA

Reumatismos. Especifico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Acción pronta y segura en todos los periodos del acceso. P. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS VENTA POR MENOR, EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

Marzo 8) FOLLETTIN DE «EL CORREO» (N. 71)

LOS DRAMAS DE PARIS

—Señora—repuso el conde—no veo en esto más que una cosa muy natural.

Herido vuestro esposo, los testigos, y quizá su mismo adversario, por miramientos hacia vos, le trasportaron á otra casa. Esto sucede siempre.... ¿Y quién sabe si el vizconde de Cambolh, bastante calavera, le hizo trasportar á casa de alguna amante suya? Esas mujeres, en cambio de sus vicios, tienen algo bueno: son excelentes enfermeras.

El vizconde era simpático, franco, elocuente, apasionado. Al cabo de una hora, Château-Mailly se había granjeado de tal modo la confianza de la jóven.... que al fin enseñó el famoso billete.

El conde exclamó: —¡Ah! ¡conozco esa letra!

—¡La conocéis?

—Sí.... ¡Pero esto es inexplicable!

—¡Oh! ¡En nombre del cielo, decidme quién es!

El conde sacó una carterita, y de ella una carta, que confrontó con la que tenía Herminia.

Era el mismo papel, el mismo perfume, la misma letra.

Aquella carta decía lo siguiente: «Mi querido conde: ¡Quiero venir á beber un té y fumar dos cigarros, mañana miércoles en mi casa? ¡Encontrarás una banca decente, esa nueva pasión que te ha hecho olvidarme, querido monstruo!

Te abrazo y te perdono.» Esta carta estaba firmada con este nombre: Topacio.

Herminia las confrontó palideciendo.

—Solo que la mía—dijo el conde,—tiene

un año de fecha; y lo que me parece extraordinario es que esa criatura estaba hace quince días en Italia. ¡Oh! es preciso aclarar.... Creedme vuestro amigo, señora; tened fé en mí.

—La tendré.

—Permitidme que entre, pues, en algunos detalles precisos de mi vida de jóven. Topacio es una de esas criaturas perversas que el infierno parece enviar bajo la seductora forma de ángeles. Una mujer sin corazón, bella, fascinadora, que encanta y seduce.

Durante tres años tuve la desgracia de hallarme ligado á esa mujer, que consumió la mitad de mi fortuna.... y necesité uno de viejes y distracciones para olvidarla. Pues bien; ved ahora en qué manos ha caído vuestro esposo.... Yo solo puedo salvarle, salvaros, y salvar la fortuna de vuestro hijo.... es preciso que os dejeis conducir por mí, que me concedais una confianza ciega.

Dos lágrimas corrieron por las mejillas de la jóven.

—Os obedeceré—dijo.—Os obedeceré como á un hermano.

—Pues bien, yo os salvaré. Desde hoy no puedo volver aquí; vuestro esposo ha de ignorar que he venido, y vos debéis mirarme como á un extraño.

—¡Dios mío! ¡Y no os volveré á ver!—exclamó Herminia.

—Sí; mañana, al anochecer, salid de casa á pié; después montad en un coche de plaza y dirigid os á los Campos Eliseos; yo estaré en la avenida Lord Byron.

—¡Iré.

El vizconde se levantó, la besó la mano, y añadió:

—Tened fé en mí.... os salvaré. Adios. Dió dos pasos, y retrocedió para decir:

—Ni una palabra de esto á vuestra madre.... el éxito depende de ello.

—Os lo prometo.

El seductor salió, dejando á Herminia entregada á la más negra angustia; pero llena de fé y de esperanza en aquel hombre que el maldito sir Williams acababa de lanzar en su camino.

XIV.

El conde volvió á su palacio casi sorprendido por la escena que acababa de ejecutar con verdadero talento dramático.

En amor, todos los medios son buenos para conseguir el fin.

Al menos, tal fué la reflexion que se hizo.

El conde era hombre de gusto; en su casa lo atestiguaba cada mueble, cada objeto, cada detalle de adorno.

Su servicio doméstico se componía de un groom, una cocinera vieja, y un negro que llenaba las funciones de ayuda de cámara, y al que daban el nombre de Bola de nieve.

Eso fué quien abrió la puerta, y advirtió á su amo que un extranjero le aguardaba en el salon.

—Bien—dijo el conde, que contaba seguramente con esta visita.

Era sir Arturo Collins.

—¡Ah!—exclamó éste al verle—¡ya estáis aquí, mi dear!

—¡Aquí estoy; buenos días, milord.

—¡Ah! no soy más que baron.

El conde se sentó.

—¿Qué hay?—preguntó sir Arturo.

—He seguido vuestras instrucciones.

—¡Habéis enseñado la carta?

—Sí.

Y el conde contó los detalles de la entrevista con Herminia, y el abandono irreflexivo de esta.

El inglés se sonrió, y dijo: —¿Queréis romper el contrato? —Yo me esforzaré por seducir á una jóven hermosa, cuyo marido no conozco; pero contribuir á la ruina de este....

El inglés se encogió de hombros.

—Recordad que no sois vos quien ha hecho caer á M. Rocher en manos de la que hablamos....

—Es verdad.

—Por consiguiente, si se arruina, vos no tenéis la culpa. Vuestra única misión consiste en agradar á Mad. Rocher. Por lo demás, tranquilizad vuestros escrúpulos; su esposo no se arruinará.

—¿Lo creéis?

—Desde luego; tiene doce millones.

—¡Diablel no le creéis tan rico.

—¿Con que tenéis una cita mañana con ella?

—Sí, al anochecer, en los Campos Eliseos.

—Bien; la dareis una vaga esperanza, y otra cita para pasado mañana.... Es preciso que se acostumbré á veros.

—Y entonces, ¿qué la diré?

—La anunciaréis el regreso de su marido para dentro de tres días, sin entrar en más detalles, y exigiendo que no le haga pregunta alguna ni sobre el billete ni acerca de Topacio.

—Y su marido, ¿volverá?

—Claro.

El conde miró á Arturo con sorpresa.

—Pero en ese caso se desvanecen mis esperanzas.

—Al contrario. El día en que Fernando entre en su casa, habreis dado un paso inmenso para ganar el corazón de su esposa.

—No lo comprendo.

—Contentaos con seguir mis instrucciones. Antes de un mes Mad. Rocher os adorará, y el anciano [duque habrá renunciado

do á casarse con la viuda Malassis y á deheredaros.

Arturo se levantó, cogió el sombrero, dió la mano al conde, y salió silbando un toque de caza.

En seguida se dirigió á buscar al vizconde de Cambolh, donde variaba el traje de inglés por del arrepentido y filántropo Andrea.

Las confidencias del conde habían dejado á Herminia entregada á una horrible desesperacion.

La infortunada jóven no comprendía más que una cosa: que su marido le había sido infiel.

Al día siguiente, en el momento en que vio aparecer el crepúsculo de la tarde, salió furtivamente de su casa como un prisionero que se evade, envuelta en un gran manto y cubierta el rostro con un velo.

Montó en un coche de piazza, y dió orden al cochero de dirigirse á los Campos Eliseos.

Era una tarde fria y brumosa de invierno.

Los Campos Eliseos estaban desiertos. Un cuarto de hora aguardó la desgraciada jóven entregada á una mortal ansiedad.

Al fin, apareció un hombre á caballo por el extremo opuesto.

—¡Es él!—murmuró Herminia, con tanta emocion como si el que esperase fuera su amante.

Era, en efecto, el conde.

Se apeó, y con el sombrero en la mano se acercó al carruaje.

Herminia estaba pálida y tamblando.

—¿Y bien?—le preguntó.